

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.205

Miércoles 23 de Julio de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2675071

#### EXTRACTO

GONZALO OÑATE MIRANDA, Abogado, Notario Público de la Cuarta Notaría de La Serena, Suplente del Titular don Ruben Reinoso Herrera, con Oficio en Avenida El Santo número mil doscientos cuarenta, La Serena, certifica: Por escritura pública de 14/07/2025, ante mí, don RODRIGO ALEJANDRO GUERRA ROJAS, Ingeniero Civil, en representación de "INVERSIONES BELLUM SPA", del giro de su denominación, ambos con domicilio en Los Arrayanes número cuatrocientos setenta y ocho, Valle del Sol, La Serena; y don HUGO ENRIQUE EUGENIO DEL CAMPO VENEGAS, abogado, en representación de "SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES FRAY JORGE S.A." del giro de su denominación, ambos con domicilio en Avenida Costanera número trescientos treinta, ciudad y comuna de Coquimbo, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, bajo los siguientes términos: Objeto: A) La prestación de toda clase de servicios multidisciplinarios, especialmente aquellos relacionados con temas inmobiliarios y del agro en general; la asesoría técnica, jurídica, económica, y comercial en la elaboración de proyectos inmobiliarios, tasaciones, y todos los actos, contratos y negocios encaminados a tales fines, ya sea con particulares, entidades públicas, nacionales o extranjeras; B) Asesoría de todo tipo de trabajos de ingeniería en geomensuras, topografías, la planificación, el estudio de factibilidad; y la asesoría de desarrollos inmobiliarios agrícolas y urbanos; C) Asesoría en el desarrollo de toda clase de actividades inmobiliarias, asesoría en la adquisición y enajenación de bienes raíces o de derechos sobre tales bienes, su subdivisión, venta por loteo, asimismo la asesoría en la explotación en cualquier forma de los mismos, ya sea, a través de compraventas, arrendamientos y, en general, asesorías en la ejecución de proyectos inmobiliarios; D) Asesoría en corretaje en general, en actos de mediación remunerada entre contratantes para facilitar la conclusión de operaciones sobre inmuebles o de derechos sobre estos, establecimientos comerciales, o industriales, tales como compraventa, permutas, arrendamientos, tasaciones, administración de inmuebles ajenos y, en general, asesorar cualquier ejecución de acto o contrato vinculado directa o indirectamente al corretaje de bienes raíces o muebles; E) La compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, importación, exportación, leasing, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fabrica, diseños y modelos industriales; F) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración; G) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares sean estos nacionales o extranjeros; y H) La realización de toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores señaladas y que los socios de común acuerdo determinen. La razón social: Será "HALLPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o nombre de fantasía "HALLPA SRL" o "HALLPA LTDA.". La administración y el uso de la razón social: Corresponderá a ambos socios, quienes actuando conjuntamente o separadamente por la sociedad y anteponiendo sus firmas a la razón social, representarán a la sociedad con las más amplias facultades, detalladas en el artículo cuarto del estatuto social. El capital: Es la suma de ciento treinta y ocho millones de pesos, que los socios enteran por iguales partes, de la siguiente forma: a) Bellum SpA con la suma de sesenta y nueve millones de pesos, y b) La Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Fray Jorge S.A., con el aporte en pago de los contratos de prestación de servicios, honorarios y dación en pago de terrenos en los siguientes inmuebles: Estancia Totoralillo y posesión El Temblador, Estancia Los Porotos, Estancia Vista Hermosa de Altovalsol y Estancia La Herradura, los cuales se suscribirán por el o los representantes de la Sociedad HALLPA SRL, con los dueños de tales propiedades, incorporándose al patrimonio de esta sociedad, los contratos y los terrenos que se

CVE 2675071

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

adjudiquen con motivo de la celebración de estos contratos. Duración: Cinco años, contados desde la fecha de otorgamiento de la presente escritura, pudiendo prorrogarse indefinida y automáticamente por períodos de igual duración. Domicilio: Será la ciudad de Coquimbo, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que puedan abrir en cualquier parte del país o del extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Serena, 18 Julio de 2025.

